



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 139 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 de junio del 2023

VISTO: el Proveído N° 002130-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 15.06.2023, de la Gerencia, relacionado con la aprobación de la Bases Administrativas del Concurso Público N° 0001-2023-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC (PECH)"; y la documentación anexa como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 11.05.2023, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para el Servicio de Vigilancia para las Instalaciones del PECH por un período de 731 días calendario, con cargo en el presente ejercicio a la C.P. N° 423 con un valor estimado de S/ 1'371,253.46 para el presente año, y una previsión presupuestal para los ejercicios 2024 y 2025 de S/3'542,404.77; así como se designa el Comité de Selección que tendrá a su cargo dicho procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 135-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 14.06.2023, se aprobó la actualización del Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para la Contratación del servicio de vigilancia para las instalaciones del PECH, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-GRLL-PECH, al haberse modificado los Términos de Referencia contenidos en el mismo; siendo el nuevo valor estimado de S/ 5'572,819.04, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha resolución gerencial;

Que, mediante Oficio N° 000402-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 09.06.2023, la Oficina de Planificación manifiesta que con Oficio N° 000308-2023-GRLL-PECH-OP emitió Certificación Presupuestal por S/4'913,658.23, y precisa que en el SIAF se ha aprobado la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 423 por el importe total de S/1,555,205.31 para atender este requerimiento en el presente año, con Previsión Presupuestal por el importe de S/ 2'790,221.30 para el año 2024 y S/ 1'227,392.43 para el año 2025;

Que, mediante Oficio N° 003-2023-CP 01-2023-GRLL-GOB/PECH-I CONVOCATORIA, de fecha 15.06.2023, el Presidente del Comité de Selección se dirige a la Gerencia elevando las bases del Concurso Público N° 0001-2023-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC (PECH)", solicitando su aprobación;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 44.6 del artículo 44°, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria; previéndose en el artículo 46° lo relativo al Quorum, acuerdos y responsabilidad solidaria de los miembros del Comité de Selección;

Que, en cuanto al contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, el artículo 48° del citado Reglamento, regula los aspectos que no pueden dejar de establecerse en estas, los cuales se recogen en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria –documentos– para la toma de decisiones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso Público N° 0001-2023-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC (PECH)", las mismas que corren como anexo de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Certificación Presupuestal N° 423, por el importe total de S/1,555,205.31 para atender este requerimiento en el presente año, con Previsión Presupuestal por el importe de S/ 2'790,221.30 para el año 2024 y S/ 1'227,392.43 para el año 2025.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente